

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 1 de 17

EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA.



CÓDIGO DE ÉTICA

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 2 de 17

Contenido

1. GENERALIDADES	4
1.1 Introducción	4
1.2 Objetivo	4
1.3 Alcance	4
1.4 Responsables del Código de Ética	4
1.5 Responsabilidades	5
2. GENERALIDADES DE LA EMPRESA	6
2.1 Razón social	6
2.2 Objeto Social	6
2.3 Estructura organizacional	6
3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	7
3.1 Misión	7
3.2 Visión	7
3.3 Valores Institucionales	7
3.4 Principios Institucionales del Código de Buen Gobierno Corporativo y Código de Ética	8
3.5 Políticas Generales del Código de Ética	8
3.5.1. Política de comportamientos antiéticos:	8
3.5.2. Política de conflicto de interés Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá:	8
3.5.3. Política de regalos e invitaciones:	8
3.5.4. Política de Libre Competencia:	9
3.5.5. Política de Contratación de Colaboradores y Contratistas:	9
3.5.6. Prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM):	9
3.5.7. Política de uso de los bienes:	9
3.5.8. Política de igualdad de oportunidades:	9
3.5.9. Política de ambiente de trabajo seguro y saludable:	10
3.5.10. Política de Confidencialidad de la Organización:	10
3.5.11. Fraude, opacidad, corrupción y soborno:	10
4. POLITICAS DE CONFLICTOS DE INTERES Y RELACIONAMIENTO	11
4.1 Reglas Generales de Relacionamiento con los Grupos de Interés	11
4.2 Políticas de Conflicto de Interés	11
4.3 Políticas de Relacionamiento con Partes Interesadas	14
5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	16
6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	16

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 3 de 17

Lista de tablas

Tabla 1 Responsabilidades5
 Tabla 2 KPIs Código de Ética17

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 4 de 17

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción

El código de ética en una empresa es un documento que está dirigido a las partes interesadas más relevantes e integra un conjunto de reglas y directrices que dictan los comportamientos que una Organización espera de los colaboradores y de los terceros con los que se tienen normalmente relaciones en la operación del negocio.

En la Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá, surge la necesidad de definir y documentar el presente código que forma parte del código de buen gobierno corporativo, como orientación o guía para que los colaboradores actúen y tomen decisiones bajo las normas y directrices que en este se definen. También para prevenir acciones que den cobertura a problemas éticos y fortalecer una cultura o identidad basada en los principios y valores corporativos, de tal manera que se apliquen parámetros de transparencia y lealtad en todas las negociaciones y relaciones con las partes interesadas y de legalidad bajo la premisa de siempre cumplir y superar el marco legal desde todas las perspectivas.

Por lo anterior se formaliza el presente código de ética; el cual se divulgará y será un insumo para estar capacitando periódicamente a todos los colaboradores sobre las reglas y directrices que este promueve a nivel corporativo y las prácticas de evaluación y control que se aplicarán para garantizar que se cumplan a cabalidad.

1.2 Objetivo

Establecer los valores, principios y reglas que orienten a las personas y entidades que forman parte de la Organización para actuar y tomar decisiones en pro de beneficios mutuos entre las diferentes partes interesadas. También para promover una cultura de transparencia y lealtad que sirva para prevenir posibles faltas que puedan afectar la reputación y el desarrollo sustentable de la Organización.

1.3 Alcance

El código de ética de la Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá, incluye los principios, políticas, reglas, normas y procedimientos aplicables a los colaboradores y terceros para consolidar negociaciones transparentes, leales y bajo criterios éticos que permitan fortalecer la confianza y la fidelidad para alcanzar relaciones sólidas y duraderas.

1.4 Responsables del Código de Ética

En Seguridad Guanentá, tienen responsabilidad sobre la documentación, formalización, aprobación, socialización y aplicación de este código de ética los siguientes cargos u órganos de control:

- Comité de Ética y Buen Gobierno
- Junta de Socios
- Gerente
- Líderes de Procesos
- Auditoría Interna

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 5 de 17

1.5 Responsabilidades

Tabla 1 Responsabilidades

CARGO	RESPONSABILIDADES
Comité de Ética y Buen Gobierno	• Elaborar, revisar y actualizar el Código de Ética. • Verificar que se cumpla el Código de Ética. • Evaluar anualmente y presentar a la Junta de Socios el nivel de cumplimiento de las políticas, reglas y normas del Código de Ética • Analizar temas, casos y situaciones y proponer acciones correctivas o de mejoras a aplicar. • Garantizar que se socialice y que todas las partes interesadas conozcan el Código de ética. • Dar cuenta a la Alta dirección de los conflictos de interés que se encuentren resolviendo o hayan resuelto.
Junta de Socios y Gerencia	Garantizar que lo establecido en el código de ética se cumpla, bajo actuaciones coherentes con el mismo y direccionado a los colaboradores de la Empresa a conocer y comprender los valores, principios y reglas que en el mismo se establecen y se promueven; también, que sean aplicadas en el desempeño de sus actividades y relaciones laborales.
Líderes de Procesos	• Socializar continuamente el Código de ética a las partes interesadas relevantes, para dar a conocer sus valores, principios y reglas de actuación corporativa. • Identificar y dar trámite a todas las actuaciones o faltas que se generen a nivel de las relaciones y negociaciones con las partes interesadas, para que el órgano de control tome las acciones pertinentes. • Participar en las reuniones del comité de ética y buen gobierno corporativo cuando sean convocados para analizar casos y acciones que requieren aplicación de acciones disciplinarias o de mejora.
Auditoría Interna	• Evaluar periódicamente que se cumpla todo lo establecido en el presente código a nivel corporativo y presentar los informes de resultados generados oportunamente para promover la prevención y cumplimiento de todas las directrices aquí definidas.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 6 de 17

2. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

2.1 Razón social

La sociedad se denomina: EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LIMITADA, será de naturaleza comercial de la clase de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, regida por las cláusulas contenidas en los estatutos, en el Código de Comercio y en las demás disposiciones legales aplicables.

En todos los actos y documentos que emanen de la Sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o de las iniciales “LTDA”.

2.2 Objeto Social

Prestación de servicios de vigilancia privada a bienes muebles e inmuebles de entidades privadas o del estado, a la banca, el comercio en fin a toda entidad legalmente constituida así mismo podrá prestar servicios afines conexos y/o complementarios de la naturaleza de su objetivo principal previa autorización de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

2.3 Estructura organizacional

El documento GG-O-005. ORGANIGRAMA muestra la estructura organizacional de la empresa y sus cargos. Las funciones, responsabilidades se encuentran definidas en los manuales de las descripciones de cargos con códigos GG-D001 al GG-D-038, que definen también por cada cargo el perfil en educación, formación, experiencia y competencias.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 7 de 17

3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

3.1 Misión

Brindamos tranquilidad y confianza a nuestros clientes logrando ser sus aliados estratégicos para la continuidad de sus negocios y la protección de sus vidas, gracias a nuestras soluciones de seguridad y vigilancia privada, equipo humano especializado, tecnologías diferenciales e innovación.

3.2 Visión

Consolidarnos a nivel regional como la empresa líder en soluciones integrales de seguridad y vigilancia privada que logra incorporar los desarrollos tecnológicos y la innovación para ponerla al servicio de nuestros clientes.

3.3 Valores Institucionales

SEGURIDAD GUANENTA LTDA. Fomenta los siguientes valores a través de todo su personal:

- **Orientación al cliente / Nuestra razón de ser**
 Conocemos a nuestros clientes
 Construimos relaciones duraderas basadas en la confianza
 Ofrecemos las mejores opciones de productos y servicios
 Actuamos con calidad, oportunidad e inmediatez
- **Responsabilidad**
 Somos coherentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos
 Extendemos nuestro compromiso con el cuidado del medio ambiente
 Cumplimos nuestra promesa de valor
- **Honestidad**
 Decimos la verdad sobre nuestro desempeño
 Actuamos en forma ética, somos honrados, leales y fieles a nuestros principios
- **Pasión / Comprometidos de corazón y mente**
 Nos apasiona nuestra gente, nuestros compañeros, clientes y socios
 Generamos un ambiente positivo, reconociendo nuestros éxitos y logros
 Seleccionamos y desarrollamos a nuestro personal para el logro de metas a largo plazo
 Lo que hacemos no es un trabajo, es nuestra PASIÓN
- **Trabajo en equipo / Asegurar el éxito**
 Fomentamos la confianza y la integridad en las relaciones internas
 Reconocemos las necesidades y expectativas de los clientes internos
 Actuamos movidos por objetivos comunes

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 8 de 17

3.4 Principios Institucionales del Código de Buen Gobierno Corporativo y Código de Ética

En el código de buen gobierno se establecieron los principios que rigen el buen gobierno y la ética Corporativa. Estos principios son las premisas y compromisos que los colaboradores y los terceros deben tomar como base en sus actuaciones y toma de decisiones para fortalecer entonces las conductas institucionales y éticas. Estos principios son:

- **Transparencia:** Obrar con rectitud y probidad donde los valores institucionales de responsabilidad y honestidad son la base de las relaciones con todas las partes interesadas, es uno de los principios de SEGURIDAD GUANENTÁ. Garantizamos que todas las comunicaciones e información que se ofrece interna y externamente sea veraz y auténtica, respetando el marco de la ley colombiana y todos los acuerdos que se hayan construido con los grupos de interés.
- **Sustentabilidad:** Queremos ser una empresa con rentabilidad sostenible y responsable, por esta razón nuestras prácticas están enmarcadas en la conciencia ambiental, la eficiencia operacional y en actuaciones empresariales responsables que contribuyan a enriquecer la vida de todas las partes interesadas.
- **Sinergia:** En SEGURIDAD GUANENTÁ, reconocemos los atributos y los cambios permanentes de la Organización. Por lo tanto, nos preocupamos por tener un ambiente positivo para entender y comprender sistémicamente cada una de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, para satisfacerlas con compromiso y fortalecer su confianza para alcanzar los objetivos y metas comunes.
- **Protección:** Ofrecemos los mejores productos y servicios a nuestras partes interesadas garantizando pertinencia, oportunidad e inmediatez, aplicando prácticas que garanticen y superen el cumplimiento de la promesa de valor para contribuir con su bienestar y tranquilidad.

3.5 Políticas Generales del Código de Ética

3.5.1. Política de comportamientos antiéticos:

La Empresa no realizará negocios, alianzas y/o convenios con partes interesadas de las cuales se conozca que ha tenido comportamientos éticos, sociales y empresariales que no estén dentro del marco de prácticas que cumplan el marco legal y normativo y estén soportados por comportamientos éticos.

3.5.2. Política de conflicto de interés Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá:

Para la Organización es muy importante mitigar y prevenir la materialización de cualquier riesgo que se genere de una situación que comprenda un conflicto de interés en las relaciones comerciales, laborales, contractuales y/o personales con las partes interesadas ya sea por consanguinidad y afinidad, por disponibilidad y acceso a información confidencial, por influencia en la toma de decisiones y por vínculos de interés económico. Por lo anterior todas las partes interesadas deberán tener en cuenta para sus actuaciones en el relacionamiento con y dentro de la Empresa las políticas, reglas y normas que en el presente código se establecen en cuestión de conflictos de interés.

3.5.3. Política de regalos e invitaciones:

La Empresa considera que estas acciones son comportamientos que pueden poner en riesgo la objetividad y la imparcialidad en el relacionamiento con las diferentes partes interesadas; ya que, pueden generar obligaciones o acuerdos que afectan la toma de decisiones en la gestión. Es así como en Seguridad Guanentá no se permite dar o recibir entre las partes interesadas, dineros o beneficios, así como lo determina el presente código de ética.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 9 de 17

3.5.4. Política de Libre Competencia:

Seguridad Guanentá reconoce a la competencia como aquellos negocios en su sector empresarial que ofrecen servicios similares para el mismo público; por lo tanto, la gestión de mercadeo y comercial siempre hará énfasis en visibilizar la propuesta de valor propia y distintiva. Teniendo en cuenta entonces lo anterior, la Empresa no participará en circunstancias o situaciones que puedan poner en desventaja la libre competencia.

3.5.5. Política de Contratación de Colaboradores y Contratistas:

La contratación laboral de colaboradores y la contratación o adquisición de bienes o servicios con contratistas o proveedores se legalizará con un contrato laboral o contrato comercial u orden de servicio respectivamente, debidamente aprobado y firmado por el órgano autorizado dentro de la Empresa, garantizando siempre el cumplimiento de todas las normas legales vigentes aplicables y las políticas propias de la Empresa.

3.5.6. Prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM):

La Empresa tiene el firme propósito de prevenir delitos y conductas de esta categoría y de cumplir el respectivo marco legal. Es así como a todos los grupos de interés relevantes con los cuales hay relacionamiento se les han definido políticas y procedimientos que tienen que cumplir. Dichas políticas están documentadas en el Manual SARLAFT GJ-O-002 y por lo tanto todos los colaboradores de la empresa deben aplicar participando activamente en su implementación y reportando cualquier irregularidad, inusualidad o sospecha de la que tengan conocimiento de acuerdo con el debido proceso establecido en dicho manual.

3.5.7. Política de uso de los bienes:

Los colaboradores de la Empresa serán los responsables del uso eficiente y la protección de todos los recursos (Activos fijos, equipos de tecnología y comunicaciones, hardware, equipamiento operativo como radios, medios tecnológicos, armas letales y no letales) asignados para la realización de sus labores y los de uso general. Su utilización siempre deberá estar destinada para el desarrollo de las actividades laborales; por lo tanto, deben abstenerse de tomar en favor suyo o de terceros, bienes o beneficios de los que no tengan derecho y que pertenezcan a la empresa o a partes interesadas relacionadas con ésta. Así mismo, los colaboradores deben garantizar el cumplimiento de todas las políticas, reglamentos, normas, procedimientos y protocolos que estén establecidos en los diferentes procesos para el buen uso y la protección de estos.

3.5.8. Política de igualdad de oportunidades:

Seguridad Guanentá se asegura de actuar respetando los derechos humanos garantizando su cumplimiento de la siguiente manera:

- Promover políticas en donde se promocióne la igualdad de oportunidades para las diferentes partes interesadas con prácticas basadas en procesos de evaluación con criterios que permitan una objetividad equitativa y justa con el propósito de alcanzar contribuciones o beneficios mutuos entre los involucrados.
- Garantizar que a nivel organizacional se dé cumplimiento a la política de diversidad, equidad e inclusión laboral definida donde se promueve principalmente fomentar una cultura inclusiva que genere un entorno de trabajo basado en el trato digno, el respeto y la empatía, generando espacios de trabajo libres de cualquier discriminación directa e indirecta a todos los niveles de la organización.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 10 de 17

3.5.9. Política de ambiente de trabajo seguro y saludable:

La Empresa en su firme propósito de mantener y mejorar continuamente un ambiente de trabajo seguro y saludable para todas las partes interesadas que se vean involucradas en la operación del negocio, define e implementa políticas de gestión integradas cuyo enfoque propician servicios de calidad, ambientes seguros y agradables con espacios ambientalmente sostenibles, sanos, saludables y socialmente positivos. Por lo anterior desde todos los sistemas de gestión y principalmente del sistema de seguridad y salud en el trabajo se implementan programas de prevención y control para mitigar y evitar la materialización de cualquier riesgo laboral que pueda afectar la sana convivencia y el trabajo seguro.

3.5.10. Política de Confidencialidad de la Organización:

Toda la información que por la operación del negocio se genere en la Empresa será de su propiedad y se considerará de carácter confidencial; por lo tanto, deberá ser utilizada por las partes interesadas sólo para fines netamente comerciales y contractuales. Para ello la Empresa ha definido una política de tratamiento de datos que tiene como propósito definir las directrices que todas las partes de la Organización deben cumplir para salvaguardar y proteger toda información que la misma considere como confidencial y/o de propiedad intelectual. Esta política está definida bajo el marco de las disposiciones y lineamientos de la Constitución Política de Colombia en su artículo 15, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013.

3.5.11. Fraude, opacidad, corrupción y soborno:

En seguridad Guanentá, no se aceptan actuaciones por parte de los grupos de interés relacionadas con fraudes, opacidad, corrupción y soborno en todas sus formas, incluyendo, entre otros, la apropiación indebida de activos, los actos de corrupción pública o privada, la manipulación de información y reportes externos o el incumplimiento deliberado de los controles internos diseñados para la prevención y detección de estos. Por lo anterior, los colaboradores tienen el deber de actuar bajo los valores corporativos, los principios y políticas del código del buen gobierno y del código de ética y todas las políticas, normas, reglamentos y procedimientos que están definidos en los diferentes sistemas de gestión que favorezcan la materialización de riesgos derivados de estos delitos o comportamientos. Si se identifica la realización de estos o la omisión de los controles diseñados para su prevención o detección, la Organización tiene establecido el debido proceso y los canales para que estos sean reportados con oportunidad y sean tratados con acciones eficaces para evitar su repetición.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 11 de 17

4. POLITICAS DE CONFLICTOS DE INTERES Y RELACIONAMIENTO

4.1 Reglas Generales de Relacionamiento con los Grupos de Interés

Los propietarios, la alta dirección, la administración y los colaboradores de Seguridad Guanentá siempre actuarán en el relacionamiento con sus grupos de interés aplicando las siguientes directrices:

- La Empresa en la relación con los entes del gobierno y de control siempre se asegurará de cumplir y superar el marco legal que le aplique.
- No se deben realizar transacciones, convenios o negociaciones con personas o entidades naturales o jurídicas que no cumplan las políticas definidas por la Organización y hayan presentado actuaciones que no estén bajo el marco de la ley.
- Seguridad Guanentá prestará servicios a sus clientes garantizando actuaciones enmarcadas en los valores y principios corporativos, en las políticas y reglas definidas en este código de ética y los sistemas de gestión de la Organización, siempre asegurando el cumplimiento del marco legal.
- En el relacionamiento con las partes interesadas debe predominar la comunicación transparente y pertinente de tal manera que se asegure que cada parte involucrada en la transacción, convenio o negocio tenga claro sus obligaciones para así alcanzar beneficios mutuos en dicha relación.
- Con equidad e imparcialidad, la empresa seleccionara a aquellos proveedores, contratistas y colaboradores que cumplan cada uno de los criterios definidos en los diferentes sistemas de gestión para garantizar siempre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y transparencia.
- Seguridad Guanentá actuara en su mercado objetivo y potencial haciendo énfasis en su propuesta de valor garantizando siempre la libre competencia en su sector.
- En todas las operaciones de relacionamiento con las partes interesadas Seguridad Guanentá se asegurará de aplicar políticas de confidencialidad de la información, políticas de lavado de activos y políticas de anticorrupción para garantizar el cumplimiento del marco legal aplicable.
- La Empresa atenderá todas las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de las partes interesadas cumpliendo los parámetros de oportunidad, pertinencia y eficacia definidos en el sistema de gestión integrado y en el marco de la ley.

4.2 Políticas de Conflicto de Interés

Se entiende por conflicto de intereses cuando un interés personal (familiar, financiero, profesional, etc.) de una persona dentro de la empresa puede influir indebidamente en su desempeño profesional o en las decisiones que toma en nombre de la empresa. Esto puede generar situaciones en las que la persona:

- **Prioriza sus intereses personales sobre los de la empresa**
- **No presenta un juicio imparcial y objetivo**
- **Actúa en beneficio de un tercero o propio**

Por lo anterior el presente código define las políticas que son el marco de actuación de cada una de las partes interesadas internas que puedan verse involucradas en estos comportamientos de conflicto de interés en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

- 4.2.1. Conflictos de interés a nivel Propietarios y Junta de Socios:** Los propietarios y la Junta de Socios de Seguridad Guanentá deben actuar siempre y tomar decisiones con transparencia, equidad, idoneidad y lealtad evitando participar en actividades, acciones y decisiones en las que exista conflicto de interés que pueda generar un beneficio propio o de terceros o detrimento del patrimonio de la Organización y que no estén de acuerdo a lo definido en los estatutos, código de buen gobierno corporativo, código de ética y demás normatividad interna y externa de la Organización.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 12 de 17

En caso de que se presente alguna actuación real o potencial de conflicto de interés por parte de los propietarios o miembros de la Junta de socios, deberá ser informado a los demás miembros de la Junta de Socios y al comité de ética si es el caso, quienes tendrán la responsabilidad de tomar las decisiones pertinentes para analizar las causas del caso y definir el plan de acción a seguir para aplicar el tipo de sanción disciplinaria que le aplique. Se establece entonces que en dicha junta o comité el propietario o miembro de la Junta de Socios no podrá participar en la deliberación, salvo para explicar en qué consiste el conflicto y expresar sus justificaciones, ni en las decisiones que la Junta de Socios o el comité tengan que tomar para dichas situaciones de conflicto de interés. En todos los casos, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, la decisión sobre el conflicto de interés no puede perjudicar los intereses y objetivos de la Organización.

4.2.2. Conflictos de interés a nivel de Gerencia y Colaboradores: La Gerencia, los Líderes y Colaboradores de Seguridad Guanentá actuarán con oportunidad, pertinencia e imparcialidad, informando todas las situaciones o eventos en los cuales se presenten conflictos de interés, manteniendo la confidencialidad y utilizando eficientemente los bienes en el objetivo y los servicios establecidos.

Los colaboradores tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a todas las normas, políticas y procedimientos establecidos en el presente código de ética y buen gobierno, haciendo uso del comité de ética en casos en los cuales consideren que hay incumplimiento de algunas de las normas aquí definidas, para cada parte interesada.

4.2.2.1. Prohibiciones:

- a. Los colaboradores de Seguridad Guanentá y sus familiares en segundo grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad no podrán participar por sí mismos o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competir con la Organización o en acciones respecto de los cuales se configure un conflicto de interés, salvo haya autorización expresa del Comité de Ética y Buen Gobierno, Gerente y/o la Junta Directiva, según sea el caso. Para gestionar la autorización el colaborador suministrará toda la información que sea relevante para la toma de la decisión por parte del órgano responsable de dicha autorización. En todo caso, la autorización sólo podrá otorgarse cuando la acción no perjudique los intereses de la Organización.
- b. De conformidad con los valores, principios, políticas y procedimientos organizacionales, los reglamentos y normas de conducta establecidas, el reglamento interno de trabajo, así como por la legislación vigente, los colaboradores de la Organización deberán abstenerse de:
 - Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de la Organización o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar la reputación de la Empresa.
 - Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en relaciones sentimentales, parentesco o sentimientos de amistad o enemistad.
 - Abusar de su condición de un cargo de dirección o colaborador para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los servicios que presta la Empresa, o para obtener beneficios personales de contratistas, proveedores o clientes.
 - De otra parte, todo colaborador considerado como administrador o con acceso a información privilegiada o de tipo confidencial, tiene la responsabilidad legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés debido a tal información.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 13 de 17

4.2.2.2. Regalos e Invitaciones:

- Los Colaboradores de Seguridad Guanentá, no podrán dar o recibir dinero o beneficios de terceras personas para favorecer obligaciones o acuerdos en la toma de decisiones en sus funciones o como consecuencia del ejercicio de éstas, así no ocasione detrimento patrimonial de la empresa u otras partes interesadas.
- Los Grupos de Interés deben acatar lo dispuesto anteriormente por la Organización.

4.2.3. Conflictos de interés a nivel contratistas y proveedores

Seguridad Guanentá da la oportunidad en la gestión de propuestas y la realización de contratos u órdenes de compra o servicio con contratistas o proveedores a colaboradores de la Empresa o sus cónyuges o compañeros permanentes o que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o con personas jurídicas de las cuales cualquiera de ellos sea socio, accionista o similar, miembro de junta directiva o similar, representante legal o beneficiario final, siempre en cuando cumpla los criterios de aprovisionamiento sostenible, definidos en el Manual de Compras Sostenibles GC-O-002 y/o sea una adquisición vital para la operación del negocio. En caso de que no cumpla la totalidad de dichos criterios será el comité de ética y buen gobierno quien analice y apruebe su contratación mediante el visto bueno de sus miembros, ya sea por un correo electrónico o un acta de reunión.

Se define como causales de conflicto de interés para elegir o seleccionar un proveedor o contratista por parte del comité de ética y buen gobierno o el Líder de Compras, que tenga relación con las partes involucradas (amistad, enemistad, recomendación, familia, exempleado o socio); por lo anterior, el Líder de compras debe declarar su impedimento a la Gerencia general, quien será el responsable de aceptar o no el impedimento y definir cuál debe ser el debido proceso de selección. En el caso de los miembros del comité, el involucrado debe declarar su impedimento lo cual se inhabilitará para su voto.

Es política de Seguridad Guanentá, que en cualquier momento del proceso de contratación o adquisición se mantenga la confidencialidad de la información relativa a proveedores y/o contratistas.

4.2.4. Procedimiento para el manejo de situaciones de conflictos de interés.

En aquellas circunstancias en las cuales no sea posible mitigar, prevenir o eliminar la materialización de riesgos derivados de un conflicto de interés con respecto a la Empresa, la Gerencia y los Colaboradores a quienes corresponda tomar una decisión de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, deben renunciar y prescindir de efectuar negociaciones, contratos o convenios o de realizar cualquier actividad que genere este tipo de situaciones. En caso de que se identifiquen situaciones en las cuales se incumpla alguna de las políticas aquí definidas los Propietarios, Junta de Socios, Gerencia, Colaboradores y demás partes interesadas que puedan verse involucrados en dichas actuaciones deben proceder según el siguiente procedimiento:

- Notificar la situación de conflicto de interés a su jefe Inmediato de forma inmediata y por escrito vía correo electrónico o impresa explicando en detalle la justificación de la duda o evidencia objetiva de dicha situación. En caso de que sea un grupo de interés externo este podrá también reportar dicha situación por escrito en el correo atencionpqrs@seguridadguanenta.com
- Se entiende entonces que quien reporta una situación de conflicto de interés debe abstenerse de participar en el proceso de investigación y tomar de acciones en el caso. También que Seguridad Guanentá, le garantizará confidencialidad y discreción y que no será objeto de represalias o sanciones de ningún tipo, salvo que se compruebe que el denunciante actuó de forma malintencionada con información falsa para perjudicar a la entidad o persona denunciada.
- El jefe inmediato analizará el caso y determinará si existe o no conflicto de interés.
- En caso de que, si exista un conflicto de interés, el jefe inmediato decidirá si este debe ser resuelto a nivel de la Junta de Socios, Gerencia o Comité de Ética y Buen Gobierno.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 14 de 17

- e. Si el órgano de control asignado para la gestión del caso identifica que de acuerdo con las políticas de conflicto de interés definidas en el presente código no tiene la competencia para decidir el conflicto, deberá enviarlo para análisis y decisión al Comité de ética y buen Gobierno quien será quien realice el debido proceso y podrá decidir en consenso cual es la acción por seguir para prevenir o sancionar la situación de conflicto de interés.
- f. En cada caso, se deberán analizar e identificar las causas y establecer las decisiones. También reunir todos los documentos soporte que justifiquen la situación en concreto.

4.3 Políticas de Relacionamento con Partes Interesadas

Las políticas de relacionamiento son una serie de normas, principios y reglas que la Empresa establece para gestionar sus relaciones con los grupos de interés que se ven afectados o pueden afectar a sus actividades. Estas políticas buscan construir relaciones de largo plazo y mutuamente beneficiosas, promoviendo la transparencia, la comunicación efectiva y la participación de los de dichas partes interesadas. A continuación, entonces en el presente código también se establecen todas estas directrices como marco de actuaciones con comunicación asertiva, transparentes, honestas y responsables con las partes interesadas más relevantes de Seguridad Guanentá.

4.3.1. Relaciones con propietarios y miembros de Junta de Socios:

Para lograr una toma de decisiones que se adecue a los contextos internos y externos de la Organización desde la alta dirección, la Organización a través de sus diferentes sistemas de gestión y comités mantiene muy informados a sus Propietarios y Junta de Socios sobre el cumplimiento de planes estratégicos, resultados económicos y financieros, resultados comerciales y operativos y cumplimiento de las políticas del código del buen gobierno corporativo. Lo anterior con el propósito de que se asegure la sostenibilidad del negocio a largo plazo bajo principios de transparencia, sustentabilidad, sinergia y protección para crear siempre valor que permite el crecimiento y reconocimiento sostenible en el sector.

4.3.2. Relación con los Clientes:

En la Empresa de Vigilancia de Seguridad Guanentá los clientes se clasifican en dos grupos, La entidad o persona que contrata el servicio y el usuario que hace uso del servicio. Los dos se consideran la parte interesada más importante, pues son la razón de su misión y la motivación de su visión y mega objetivo corporativo. Por lo anterior todas las estrategias, planes, objetivos y acciones corporativas están dirigidas a lograr su fidelidad y total satisfacción. Es así, que, dentro de sus estrategias, la Empresa incorpora en su propuesta de valor la innovación para desarrollar soluciones integrales especializadas en seguridad y vigilancia privada que fortalezcan la protección pertinente y permanente de sus clientes. En la gestión de ventas, del servicio y demás actividades de relacionamiento con sus clientes Seguridad Guanentá, garantiza un tratamiento y utilización de sus datos personales de acuerdo con la política de confidencialidad expresa en este código y a los requisitos definidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Seguridad Guanentá, mantiene constante relacionamiento con sus clientes, utilizando los diferentes mecanismos de comunicación establecidos en el sistema de gestión integral. Entre los mecanismos están: medios tecnológicos para recibir sus necesidades y requerimientos por escrito como la página web <https://www.seguridadguanenta.com/pgrs-fondo/> y correo institucional atencionpgrs@seguridadguanenta.com para tal fin, procedimiento de Tratamiento de PQRS con código GM-P-001 para gestionar sus peticiones, quejas, reclamos, inquietudes y sugerencias., procedimiento de encuesta de satisfacción del cliente con código GM-F-005, para conocer sus conformidades e inconformidades del servicio y tomar acciones de mejora que den solución a sus necesidades. También hace uso de otros mecanismos, como capacitaciones, visitas y reuniones que tienen como propósito guiar y comunicar a los clientes sobre los servicios, su funcionamiento, sus beneficios y demás información de su interés que éstos brindan para que cuenten con información oportuna y pertinente que favorezca una relación transparente y duradera.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 15 de 17

4.3.3. Políticas y conductas de relacionamiento con colaboradores:

El proceso de gestión humana de Seguridad Guanentá, es quien gestiona las políticas corporativas para fortalecer una gestión del talento humano que promueva una cultura organizacional basada en los valores institucionales de orientación al cliente, responsabilidad, honestidad, pasión y trabajo en equipo para generar un ambiente de convivencia laboral donde el respeto, la equidad, la seguridad en la salud y en el trabajo, la diversidad y la inclusión laboral contribuyan a generar valor en la calidad de vida tanto de accionistas, socios, colaboradores y sus familias.

El proceso de gestión humana para el relacionamiento con colaboradores tendrá en cuenta las siguientes políticas:

- Desarrollar acciones que contribuyan siempre en el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de los colaboradores.
- Promover mecanismos para que los colaboradores puedan expresar libre y objetivamente sus satisfacciones, necesidades y aportes u opiniones y estas sean aceptadas, atendidas y solucionadas eficazmente.
- Comunicar a los colaboradores todas las novedades de su interés para que siempre posean conocimiento actualizado de los logros de la Organización.
- Proporcionar a todos los Líderes de la Organización herramientas y recursos que les permitan conocer a sus colaboradores para que puedan gestionar, dirigir y lograr altos niveles de productividad en los mismos, con motivación y satisfacción laboral.
- El compromiso de corazón y de mente y la responsabilidad deben ser las premisas para que los colaboradores logren su desarrollo profesional y personal.
- Seguridad Guanentá, promoverá la aplicación de las normas y reglamento interno de trabajo como lo establece la ley y a su vez políticas y protocolos preventivos para que la convivencia laboral tenga el mejor ambiente de trabajo y minimice los eventos disciplinarios negativos.

4.3.4. Políticas y conductas de relación con contratistas y proveedores:

El relacionamiento de la empresa con sus contratistas o proveedores incorpora la adquisición frecuente de bienes o servicios sostenibles, que se basa en la evaluación de criterios económicos, ambientales y sociales, con el objetivo de lograr el uso racional y eficiente de estos recursos y el cumplimiento de los principios, normas y reglas definidas por la Empresa y el marco legal vigente aplicable.

En el presente Código de ética y en el Manual de Compras Sostenibles GC-O-002, se establecen las políticas, principios y procedimientos necesarios para la aplicación de la compra y contratación de bienes y/o servicios en Seguridad Guanentá, con el objetivo de estandarizar un aprovisionamiento sostenible, una adecuada gestión del gasto y el establecimiento de relaciones sólidas y transparentes con los contratistas y proveedores, que garantice la continuidad de nuestro negocio y de nuestros proveedores y contratistas.

4.3.5. Relación con la comunidad:

Seguridad Guanentá teniendo en cuenta su eje estratégico de sostenibilidad, promueve políticas de gestión de calidad, gestión ambiental y gestión social que buscan contribuir en el respecto y aporte a las políticas de derechos humanos que a nivel mundial y nacional se están promoviendo. Es así que continúa innovando y mejorando continuamente estos sistemas para propiciar beneficios a todas las comunidades y demás partes interesadas que de una u otra manera que pueden verse afectadas por la operación del negocio.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 16 de 17

4.3.6. Relación con los órganos de vigilancia y control:

La Empresa dará estricto cumplimiento a toda la normatividad que sea establecida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada adscrita al ministerio de Defensa Nacional, como el ente de control directo y más importante para obtener la licencia y permiso que permite nuestra normal operación. También garantizará el cumplimiento del marco legal aplicable en todos los niveles o procesos y siempre dará atención y solución a todos los requerimientos que los organismos y entes de control soliciten con oportunidad, pertinencia y transparencia.

4.3.7. Relación con la Competencia:

Seguridad Guanentá siguiendo la política definida en el presente código para la libre competencia, garantiza el cumplimiento del marco legal aplicando siempre las normas restrictivas comerciales que la misma establece, asegurando una prestación de servicios con legalidad y una comercialización o estrategia de marketing con información real y transparente para que el cliente consumidor pueda libremente escoger la propuesta de valor que se acoja sus necesidades.

5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética es de estricto cumplimiento por parte de todas las partes interesadas acá involucradas y a las cuales se les asigne políticas por cumplir. Los interesados que demuestren conductas o acciones que falten a alguna de estas normas y principios aquí establecidos, se les llevará a cabo el debido proceso y se les aplicaran acciones o sanciones que estén establecidas en las propias normas de la organización y en las establecidas en el marco de la ley, el contrato individual de trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo. En el caso de los clientes, contratistas o proveedores la falta de incumplimiento al código de ética podrá llevar a una terminación unilateral de la relación incluyendo la aplicación de sanciones y penalidades establecidas en el documento que formaliza dicha negociación o relación.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Para lograr que el presente código de ética logre el propósito para lo cual está elaborado y socializado, además de su socialización a nivel de todas las partes interesadas y su aplicación a nivel corporativo; es necesario, definir mecanismos que permitan cuantitativamente evaluar su nivel de eficacia e implementación. Por lo anterior se establecen los siguientes KPIs, que permiten monitorear periódicamente con datos cual es la adherencia por parte de los grupos de interés de todas las políticas acá definidas. A continuación, entonces se establecen los siguientes indicadores para su medición y seguimiento.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GG-O-013
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 00
		Página 17 de 17

Tabla 2 KPIs Código de Ética

Objetivo del Código de Ética	Indicador	Forma de Calculo	Meta	Frecuencia de Medición	Responsable
Establecer los valores, principios y reglas que orienten a las personas y entidades que forman parte de la Organización para actuar y tomar decisiones en pro de beneficios mutuos entre las diferentes partes interesadas. También para promover una cultura de transparencia y lealtad que sirva para prevenir posibles faltas que puedan afectar la reputación y el desarrollo sustentable de la Organización	% de plan de socialización del código de ética	(Actividades de capacitación ejecutadas/Actividades de Capacitación planificadas) *100%	85%	Anual	Comité de ética y Buen Gobierno
	# de Casos de incumplimiento a políticas del código de ética identificados y gestionados	Sumatoria total de casos radicados y gestionados	Menor o igual a 2 casos en el año	Anual	

HISTORIAL DE VERSIÓN

ELABORÓ: CONSULTOR EXTERNO		REVISÓ: GERENTE	APROBÓ: SOCIOS
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN		FECHA DE REVISIÓN
00	Original		28/07/2025